

Expediente: 557/23
Carátula: OYOLA JUAN FRANCISCO C/ SIRI LISANDRO RENE Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/04/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO

20253202026 - OYOLA, JUAN FRANCISCO-ACTOR

90000000000 - SIRI, LISANDRO RENE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 557/23



H20703675754

JUICIO: OYOLA JUAN FRANCISCO c/ SIRI LISANDRO RENE Y SEGUROS RIVADAVIA s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 557/23

Concepción, 23 de abril de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora en su presentación de fecha 23/04/2024.
Téngase presente el comprobante de pago de bono de movilidad acompañado. En consecuencia,
córrase traslado de la demanda al Sr. Siri Lisandro Rene conforme fuera ordenada en decreto de
fecha 15/04/2024. PERSONAL. JAJ

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.